AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día uno de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón Virtual de Sesiones de este Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE
Doña Teresa Muñoz Romero (Agrupación Electoral El Alcornoque)

CONCEJALES/AS
Doña Ángela Torronteras Rojo (PSOE)
Doña Magdalena Gil Muñoz (Agrupación Electoral El Alcornoque)
Dª M.ª Carmen Soto García (Agrupación Electoral El Alcornoque)
D.ª María Rosa Fernández González (PP)
Doña Raquel Manchado Fuentes (PP)
Don Sergio López Cabello (VOX) (No asistió-Se excusó)
Doña Sara María Montenegro Carrillo(VOX)
D.ª Ana María Casas Nieto (Concejal no adscrita)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento mediante videoconferencia, citada para este día a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE Dª ANA Mª CASAS NIETO POR EL QUE PASA A CONCEJAL NO ADSCRITA
Por la Sra Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del escrito presentado por Registro de Entrada el día 20 de junio de 2025 por Dª Ana María Casas Nieto en el que se “solicita como concejal de Grupo PSOE del Ayuntamiento, el cambio a quedarme como concejal del grupo mixto (Concejal No adscrita)”.

Los Sres. Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO SEGUNDO. RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE JUNIO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA A LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS COMPROMISO DERIVADOS DE ELLO (EXP GEX 1793/2025)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E
A027F7CDDFA365F55C8E

pie_firma_largo_dipu_01

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.
La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.
Con la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.
Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.
Visto antecedentes obrantes en el expediente, informe de secretaría y estando este Ayuntamiento interesado en formar parte de esta Red de Entidades Locales por las oportunidades y beneficios que va a redundar en este municipio, se presente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero- Ratificar la Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2025 por la que se aprueba la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los compromiso derivados de ello, cuyo tenor literal es el que sigue:
"RESOLUCIÓN.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).
VISTO.- La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que HE RESUELTO
1º.- Aprobar la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y, en consecuencia, adquirir el compromiso de:
a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.
2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
3º.- Llevar a cabo todos los trámites oportunos para que la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.
4º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.
Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villaviciosa de Córdoba."
Segundo.- Aprobar los estatutos de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y designar como representante a Dª. Gema Elena González Nevado, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Tercero.- Impulsar el procedimiento correspondiente para la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva."

Acto seguido, y una vez informado por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/as concejales/as presentes, es decir, dos (2) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, de tres (3) votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Alcornoque, dos (2) votos a favor de

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

concejalas del Grupo PP y un (1) voto a favor de la Concejal No adscrita y el voto en contra de laconcejal del Grupo VOX, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero- Ratificar la Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2025 por la que se aprueba la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los compromiso derivados de ello, cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

VISTO.- La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Es por todo ello que HE RESUELTO

1º.- Aprobar la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y, en consecuencia, adquirir el compromiso de:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, en

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.
2º.- Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
3º.- Llevar a cabo todos los trámites oportunos para que la adhesión de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.
4º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal a efectos de ratificación del presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.
Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villaviciosa de Córdoba."

Segundo.- Aprobar los estatutos de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y designar como representante a Dª. Gema Elena González Nevado, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Tercero.- Impulsar el procedimiento correspondiente para la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sea efectiva.

PUNTO TERCERO.- MODIFICAR, SI PROCEDE, A LA TITULAR DEL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE Dª MAGDALENA GIL MUÑOZ A DOÑA ÁNGELA TORRONTERAS ROJO EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE APROBÓ POR ACUERDO DE PLENO DE 22 DE JUNIO DE 2023. (EXP GEX 1805/2025)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía: "Visto que por acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023, se aprobó el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de las funciones correspondientes a Dª Magdalena Gil Muñoz, Concejal del actual equipo de gobierno, así como la retribución anual bruta, que percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

Vista la intención de modificar ese acuerdo y cambiar a la titular del desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva de Dª Magdalena Gil Muñoz a Doña Ángela Torronteras Rojo en los mismos términos en los que se aprobó por acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023 y teniendo en cuenta las diferentes actualizaciones conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa relacionada.

A la vista de los informes de Secretaría e Intervención, por los que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,**ACUERDO**

PRIMERO.- Modificar a la titular del desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva de Dª Magdalena Gil Muñoz a Doña Ángela Torronteras Rojo en los mismos términos en los que se aprobó por acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023 y teniendo en cuenta las diferentes actualizaciones conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa relacionada, es decir, con una retribución anual bruta de veintiseis mil novecientos cuarenta y tres euros con trece céntimos (26.943,13 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

TERCERO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

CUARTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTO.-Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Acto seguido, y una vez informado por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por MAYORÍA de los/as concejales/as presentes, es decir, dos (2) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE y de tres (3) votos a favor de los/as concejales/as del Grupo Alcornoque, y la abstención de dos (2) concejalas del Grupo PP, la abstención de la concejal del Grupo VOX y la abstención de la Concejal No adscrita, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar a la titular del desempeño de funciones en régimen de dedicación exclusiva de Dª Magdalena Gil Muñoz a Doña Ángela Torronteras Rojo en los mismos términos en los que se aprobó por acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2023 y teniendo en cuenta las diferentes actualizaciones conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa relacionada, es decir, con una retribución anual bruta de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres euros con trece céntimos (26.943,13 €), que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda y siendo la dedicación mínima necesaria para la percepción de dicha retribución la que exija el normal desempeño de sus funciones.

SEGUNDO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa dictada en relación a esta materia para retribuciones de funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo el incremento simultáneamente al del resto del personal municipal

TERCERO.- La percepción de las retribuciones anteriores implicará su incompatibilidad con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

CUARTO.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTO.-Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y seis minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaviciosadecordoba.es.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª RUIZ ROSA ANA BELEN ANGELES el 02-07-2025
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 02-07-2025

Código seguro verificación (CSV) A027 F7CD DFA3 65F5 5C8E

A027F7CDDFA365F55C8E

pie_firma_largo_dipu_01